



Resolución 73 de 28 de SEPTIEMBRE de 2011, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se crea el Sello Electrónico del Registro Electrónico del Ministerio de Defensa para su utilización por la Subdirección General de Régimen Interior.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 18 posibilita el uso de firma electrónica, basada en certificado electrónico, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada. Para ello es necesario que el certificado electrónico reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, la Secretaría de Estado de Defensa es el órgano superior del Departamento al que corresponde, bajo la superior autoridad del Ministro, la coordinación general de los órganos superiores y directivos del Departamento. Así mismo, le corresponde la dirección, impulso y gestión de la política económica, de armamento y material, de infraestructura y de sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la defensa.

Dadas las peculiaridades del Ministerio de Defensa, que han llevado a que determinados servicios comunes que, de acuerdo con la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, corresponden a las Subsecretarías, en el ámbito del Ministerio de Defensa sean desempeñadas por la Secretaría de Estado, y más concretamente en el campo de la administración electrónica, tales competencias corresponden al Secretario de Estado.

En consecuencia se acuerda:

**Primero:** Se crea el Sello Electrónico del Registro Electrónico del Ministerio de Defensa.

**Segundo:** El órgano titular del sello es la Subdirección General de Régimen Interior dependiente de la Subsecretaría de Defensa.



**Tercero:** La emisión del certificado de sello la realizará la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SDGTIC) previa solicitud del titular anteriormente citado y acreditando su creación, aportando en dicha solicitud los datos, a tal efecto, que exige el artículo 19.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007.

**Cuarto:** Los trámites para los que se autoriza el uso del sello de registro electrónico son todos aquellos que se realicen a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa y de la Sede Electrónica del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Dentro de estos trámites, la utilización del citado sello quedará limitada a las actuaciones que se deriven de las funciones de la oficina de registro a tenor del artículo 13 del Real Decreto 772/199, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

**Quinto:** El órgano titular del sello será el responsable de solicitar a la SDGTIC la revocación del certificado cuando cambie cualquier dato contenido en el mismo y suspender su utilización cuando lo considere oportuno.

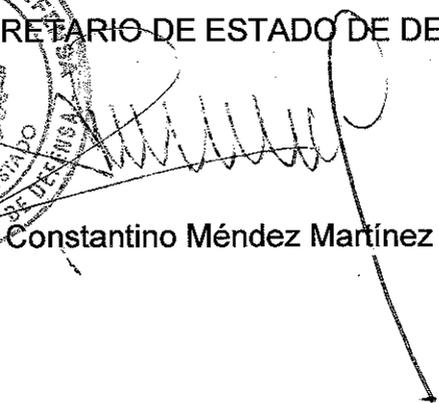
**Sexto:** El prestador de Servicios de Certificación que emite el certificado del Sello es el Ministerio de Defensa. Las características técnicas generales del certificado y firma son las que se describen en la declaración de prácticas de certificación publicadas en la siguiente dirección electrónica [http://www.mde.es/info/servicios/pki\\_mdef/](http://www.mde.es/info/servicios/pki_mdef/)

**Séptimo:** El servicio de validación para la verificación de los certificados de sello electrónico se realiza través del servicio Valide que está disponible en la dirección <https://valide.redsara.es>

**Octavo.** La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa y en la Sede Electrónica del ISFAS surtiendo efectos a partir de la fecha de dicha publicación.

Madrid 25 de Septiembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA



Constantino Méndez Martínez -

